

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5184

DECRETO 165/2016, de 29 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma (personal eventual).

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, en su artículo 14 establece que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual. Para dar cumplimiento a dicho precepto se procedió a la publicación del Decreto 44/2007, de 20 de marzo, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, por el que se aprobaron las relaciones de puestos reservados a personal eventual, que sustituyó al Decreto 92/2005, de 19 de abril, declarado nulo por sentencia de 12 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Dicho Decreto ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, estando actualmente vigente la relación de puestos de trabajo de personal eventual aprobada por Decreto 189/2013, de 9 de abril.

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración, por lo que se debe proceder a la incorporación periódica de aquellas modificaciones que, tramitadas conforme a los procedimientos vigentes, han sido favorablemente resueltas, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002 que aprueba la Propuesta de regulación general y estructural del régimen jurídico del personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 18 de la Ley 6/1989, de 6 de julio.

La presente relación de puestos de trabajo especifica las características esenciales, los requisitos exigidos para su desempeño y las precisiones necesarias respecto al régimen retributivo de los puestos, conforme establece el artículo 5.4 del Decreto 78/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, según la redacción dada por el Decreto 6/2007, de 16 de enero, que, por un lado, responde a lo previsto en el fallo de la Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2005, y, por otro, unifica las previsiones contenidas en el artículo 15 de la Ley 6/1989, de 6 de julio y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016,

DISPONGO:

Artículo único.— Aprobar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual, que se contienen en el anexo al presente Decreto, aprobadas mediante Decreto 189/2013, de 9 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

Lunes 5 de diciembre de 2016

ERANSKINA, AZAROAREN 29KO 165/2016 DEKRETUARENA
ANEXO AL DECRETO 165/2016, DE 29 DE NOVIEMBRE

Sortu:

KODEA	DOTAZIOA	LANPOSTUAREN IZENA	SAILA	H.E.	ORDAINSARIA	LAN. MOT.	SAILKAPENA	DEDIKAZIO ERREGIMENA
5221	13	SAILBURUAREN IDAZKARIA	TURISMOA, MERKATARITZA ETA KONTSUMOA	2	20	N	EP	2
5223	9	AHOLKULARIA KOMUNIKAZIO GAIE TAN	TURISMOA, MERKATARITZA ETA KONTSUMOA	3	Zuzendari	N	EP	%100
KODEA	DOTAZIOA	LANPOSTUAREN IZENA	SAILA	H.E.	ORDAINSARIA	LAN. MOT.	SAILKAPENA	DEDIKAZIO ERREGIMENA
5221	14	SAILBURUAREN IDAZKARIA	KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA	2	20	N	EP	2
5223	10	AHOLKULARIA KOMUNIKAZIO GAIE TAN	KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA	3	Zuzendari	N	EP	%100
KODEA	DOTAZIOA	LANPOSTUAREN IZENA	SAILA	H.E.	ORDAINSARIA	LAN. MOT.	SAILKAPENA	DEDIKAZIO ERREGIMENA
5221	15	SAILBURUAREN IDAZKARIA	LANA ETA JUSTIZIA	2	20	N	EP	2
5223	11	AHOLKULARIA KOMUNIKAZIO GAIE TAN	LANA ETA JUSTIZIA	3	Zuzendari	N	EP	%100

Creación:

COD.	DOTAZIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	P.L.	RETRIBUCIÓN	TIP. PUE.	CLASIFICACIÓN	RÉGIMEN DEDICACIÓN
5221	13	SECRETARIO/A DE CONSEJERO/A	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	2	20	N	ES	2
5223	9	ASESOR/A EN COMUNICACIONES	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	3	Director	N	ES	100%
COD.	DOTAZIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	P.L.	RETRIBUCIÓN	TIP. PUE.	CLASIFICACIÓN	RÉGIMEN DEDICACIÓN
5221	14	SECRETARIO/A DE CONSEJERO/A	CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA	2	20	N	ES	2
5223	10	ASESOR/A EN COMUNICACIONES	CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA	3	Director	N	ES	100%
COD.	DOTAZIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	P.L.	RETRIBUCIÓN	TIP. PUE.	CLASIFICACIÓN	RÉGIMEN DEDICACIÓN
5221	15	SECRETARIO/A DE CONSEJERO/A	TRABAJO Y JUSTICIA	2	20	N	ES	2
5223	11	ASESOR/A EN COMUNICACIONES	TRABAJO Y JUSTICIA	3	Director	N	ES	100%

GAKONAK

SAILKAPENAK

DEDIKAZIO ERREGIMENA

Lanpostu mota: N Normalizatia EP: Egiturako postua

2: Dedikazio berezia (%20)
100%: Jornada completa

CLAVES

CLASIFICACIÓN

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Tipo de puesto: N Normalizado ES: Puesto Estructural

2: Dedicación especial (20%)
%100: Lanaldi osoa